



Protocolo de Implantación e Implementación de Medidas de Protección a la Infancia y Adolescencia en el Club Tenis de Mesa Defense

1. Introducción

El **Club Tenis de Mesa Defense**, comprometido con la protección de la infancia y la adolescencia, establece el presente protocolo en cumplimiento de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, así como la normativa específica de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre la protección de menores. Este documento tiene como objetivo principal crear un entorno seguro y protector para los menores que participan en nuestras actividades deportivas.

2. Objetivos

- Garantizar la integridad física, emocional y psicológica de los menores.
- Implementar medidas de prevención, detección y actuación ante cualquier forma de violencia, incluyendo el abuso sexual infantil.
- Fomentar espacios seguros, inclusivos y respetuosos para los menores.
- Promover la formación continua del personal en materia de protección infantil.

3. Ámbito de Aplicación

Este protocolo es de aplicación obligatoria para:

- Personal directivo del Club.
- Entrenadores y monitores.
- Personal auxiliar y voluntarios.
- Padres, madres y tutores legales.
- Menores que participen en las actividades del club.

4. Medidas de Implantación

4.1. Designación del Delegado/a de Protección

El club designará un **Delegado/a de Protección**, figura esencial para la prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia contra menores. Esta figura:

- Será el punto de referencia para que los menores puedan expresar sus inquietudes o situaciones de riesgo.
- Se encargará de la difusión y cumplimiento de los protocolos establecidos.
- Iniciará los trámites en caso de presentarse una situación de violencia relacionada con menores.
- Realizará una formación específica mediante el **curso online del Gobierno de Canarias**, disponible en <https://campus.clave-a.com/enrol/index.php?id=4>, que



aborda la prevención y sensibilización de todas las formas de violencia referidas en la normativa.

4.2. Formación del Personal

Todo el personal del club (directivos, entrenadores, monitores y voluntarios) deberá recibir formación específica y periódica en:

- Identificación de signos de violencia o abuso.
- Actuación y comunicación en situaciones de sospecha o denuncia.
- Prevención de conductas inapropiadas.

El Delegado/a de Protección liderará las acciones formativas y promoverá la sensibilización en toda la comunidad del club.

4.3. Código de Conducta

El club adoptará un código de conducta que incluya normas claras sobre:

- Relación respetuosa y profesional entre entrenadores y menores.
- Prohibición de contacto físico inadecuado.
- Uso responsable de redes sociales y comunicaciones digitales.
- Promoción de un entorno inclusivo, seguro y positivo.

4.4. Evaluación de Riesgos

Se realizará una evaluación periódica de las actividades y espacios del club para identificar situaciones de riesgo y establecer medidas preventivas.

4.5. Canal de Denuncias

El club habilitará un canal confidencial y accesible para que menores, familias y personal puedan comunicar situaciones de riesgo o violencia. Las denuncias podrán hacerse de forma anónima si se desea.

5. Fomento de Espacios Seguros y de Protección

5.1. Cultura de Buen Trato

Se fomentará un entorno donde el respeto, la inclusión y la protección sean valores fundamentales. Los entrenadores serán modelos de conducta positiva y promotores del buen trato.

5.2. Diseño de Instalaciones Seguras



- Las áreas de vestuarios y zonas comunes estarán supervisadas para evitar situaciones de aislamiento.
- Se garantizará la privacidad de los menores en todo momento.

5.3. Actividades de Sensibilización

- **Talleres para menores:** para identificar situaciones de riesgo y estrategias de autoprotección.
- **Charlas informativas para padres y tutores:** sobre prevención del abuso y buenas prácticas en la educación de menores.

6. Actuación ante Situaciones de Violencia o Abuso

6.1. Protocolo de Detección

Si un miembro del personal detecta signos de violencia o abuso, deberá:

1. Garantizar la seguridad y el bienestar inmediato del menor.
2. Informar al Delegado/a de Protección.
3. Recoger la información de manera respetuosa y sin presionar al menor.

6.2. Protocolo de Comunicación

- Notificar a las autoridades competentes (Policía, Servicios Sociales) en caso de sospecha fundada.
- Informar a la familia, salvo que existan indicios de que pudieran estar implicados.

6.3. Registro de Incidentes

Mantener un registro confidencial de incidentes, acciones tomadas y resoluciones adoptadas.

7. Seguimiento y Evaluación del Protocolo

El Delegado/a de Protección realizará evaluaciones anuales para revisar la efectividad del protocolo y proponer mejoras. Se llevará a cabo un informe anual que será revisado por la Junta Directiva.

8. Aprobación y Difusión

El presente protocolo será aprobado por la Junta Directiva del Club Tennis de Mesa Defense y se comunicará a todos los miembros del club mediante sesiones informativas, publicaciones digitales y material impreso.



9. Consideraciones Legales en Canarias

Este protocolo se alinea con la legislación autonómica de **Canarias**, que establece determinadas obligaciones para las entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con menores de edad de forma habitual. Entre dichas obligaciones destaca el establecimiento del **Delegado/a de Protección** y la implementación de protocolos claros frente a la violencia.

El club Tenis de Mesa Defense adopta todas las disposiciones autonómicas y nacionales necesarias para proteger a los menores, asegurando su derecho a un entorno deportivo seguro, inclusivo y respetuoso.